

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDÍA

REF: ASIGNA FUNCION

DECRETO: N° 1124 -

COIHUECO, 28 FEB 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere el D.F.L. N°1/19704 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006.

La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Decreto Fuerza Ley N° 167-19.321 de fecha 13-09-94 que adecua y modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Necesidad de buen Servicio
- 2.- Decisión del Sr. Alcalde
- 3.- D.A. N° 3.239 de fecha 29 de Octubre de 2003, que asigna función de Coordinador Comunal de Ordenamiento Territorial
- 4.- D.A. N° 6.597 de fecha 26 de Noviembre de 2012, que reintegra funciones.
- 5.- D.A. N° 3.678 de fecha 09 de Diciembre de 2003, Reglamento Interno Municipal.

DECRETO:

1.- Asígnese la función de Jefe Sección de Estadística y Evaluación, al Funcionario Municipal, **DON ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**, Planta Profesional, grado 8° E.M.S., a contar del 04 de Marzo de 2013, siendo las siguientes funciones:

- a) Evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo comunal en su aspecto financiero-presupuestario.
- b) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.
- c) Elaborar las bases generales y específicas, según corresponda, para los llamados a licitación, previo informe de la unidad competente, de conformidad con los criterios e instrucciones establecidos en el reglamento municipal respectivo;
- d) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna.
- e) Estudiar, caracterizar, programar, y evaluar el proceso de desarrollo comunal, en sus aspectos económicos y presupuestarios.
- f) Evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo comunal en su aspecto financiero-presupuestario.
- g) Elaborar y proponer programas y proyectos específicos en el área financiera municipal.
- h) Estudiar, caracterizar, programar y evaluar el proceso de desarrollo comunal en sus aspectos sociales.
- i) Recopilar, procesar y entregar la información estadística comunal a las unidades que lo requieran.
- j) Elaborar toda la información necesaria para la confección del Plan de Desarrollo Comunal, los programas y proyectos municipales.
- k) Interpretar y dar a conocer la información estadística que se le requiera.

- l) Asesorar y apoyar a las diferentes unidades que conforman la Secretaría Comunal de Planificación, en la aplicación de herramientas estadísticas y en la entrega de antecedentes en esta materia.
- m) Centralizar, Recopilar y mantener datos estadísticos nacionales, regionales y comunales, necesarios para la municipalidad, transformándolos en datos útiles para la toma de decisiones.
- n) Elaborar cuadros estadísticos con la información ingresada y procesada por la Unidad.

2.- Dicho funcionario dependerá directamente de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Deróguese todo tipo de funciones antes asignadas por Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
Secretaría Municipal (S)

[Handwritten signature]
CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

Distribución:

- La indicada
- Secretaría Municipal
- Carpeta funcionarios

CCHA/HS/ICSP//jmv
[Handwritten signature]